

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 19 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00338

Auto No. 1394

En atención al escrito obrante a folio 8 del plenario, mediante el cual la demandada manifiesta que se da por notificada por conducta concluyente de la demanda en su contra instaurada por el señor Álvaro Ortiz Jiménez, Petición que estima el Juzgado procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, y es por ello que:

RESUELVE:

Considerar notificada por conducta concluyente a la demandada Nora Elena Tamayo Serna identificada con la C. de C. No. 66.750.824 de La Unión Valle, de la providencia No. 2109 de 9 de septiembre de 2019, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 301, en concordancia con el art. 91 ibidem.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 84 de 20 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaría